



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
03 FEB 2021	
Recibido.....	142.....Hs.
Exp. N°.....	41857.....C.D.

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Economía:

- a) Explícite los motivos del aumento desmedido en la Patente Única sobre Vehículos correspondiente al año 2021;
- b) Explícite como se ha realizado la valuación de los vehículos alcanzados por dicho tributo, para la emisión de las cuotas correspondientes al periodo fiscal 2021; y,
- c) Arbitre las medidas que resulten necesarias para morigerar el incremento operado en el impuesto a la Patente Única sobre Vehículos, disponiéndose al efecto que en la determinación de dicho impuesto para el año fiscal en curso se fije un tope de aumento razonable, a fin que no supere en un porcentaje que resulte excesivo el impuesto determinado para el periodo fiscal 2020.

**Lorena Ulieldin**  
**Diputada Provincial**

**FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

Mediante Ley N° 14025, sancionada en fecha 30 de diciembre del 2020, se han fijado los lineamientos de la política tributaria aplicable en nuestra Provincia para el ejercicio fiscal 2021.



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En la misma, atendiendo a la manifiesta dificultad económica que atraviesan los santafesinos y santafesinas en un contexto de marcada recesión económica e inflación creciente, se ha previsto un aumento de los principales tributos que puede ser considerado como razonable, del orden promedio del treinta por ciento (30%). Así se ha dispuesto el incremento del Inmobiliario Rural, Urbano y Suburbano, que en función de los diversos Rangos aplicables, se establece en el 10%, 25% ó 35% respectivamente, en tanto para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos que ingresan los contribuyentes del Régimen Simplificado ese incremento del 30% fue el contemplado en el monto a pagar conforme las nuevas escalas previstas en la ley, así como el establecido a los fines del aumento de los mínimos previstos en los artículos 11 y 12 de la Ley Impositiva Anual N° 3650. También ha sido el porcentaje aproximado de incremento del modulo tributario, en los casos que el mismo resulte de aplicación para el pago del Impuesto de Sellos, Tasa Retributiva de Servicio y Patente Única sobre Vehículos.

Ahora bien, en relación a este último tributo, las referencias contenidas en la ley tributaria son escasas, limitándose a prever también la exención para los vehículos eléctricos y con tecnologías de energías alternativas.

Ante este escenario, y tal como ha sido de amplia repercusión pública en los últimos días, los titulares de vehículos radicados en nuestra Provincia se han visto sorprendidos al recibir las cuotas 1, 2 y 3 emitidas por la Administración Provincial de Impuestos (API), por cuantos las mismas registran aumentos que se ha informado en su gran mayoría alcanzan entre el 80 y el 115% con respecto a las cuotas del 2020, sin perjuicio que en la realidad puede constatarse que una gran cantidad supera el 200% y que en algunos casos el mismo llega a superar el 400%.

En tal sentido, las explicaciones brindadas hasta el momento por distintos funcionarios del Poder Ejecutivo, se han limitado a señalar que dicho aumento obedece al aumento en la tabla de valuaciones de los vehículos que la AFIP realiza a los fines del Impuesto sobre los Bienes Personales y que, conforme lo establece el Código Fiscal, se utiliza igualmente para



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

determinar la base imponible del tributo local, llegando incluso a reconocer que ellos mismos se vieron sorprendidos ante tales incrementos y comprometiéndose a evaluar medidas posibles para moderar esos elevados aumentos.

No puede dejar de señalarse que tal respuesta parece poco fundada, en primer término dado que dichas valuaciones del organismo fiscal nacional recién son elaboradas en el mes de Marzo de cada año, razón por la cual mal podrían haber sido tomadas como base para el cálculo del tributo del corriente año, atento a que la valuación empleada por API excede claramente la última realizada por AFIP, correspondiente a Marzo del 2020.

Del mismo modo, no puede dejar de observarse que justamente resulta una función de la Secretaria de Finanzas e Ingresos Públicos, en colaboración con el organismo fiscal, realizar las proyecciones necesarias para estimar los recursos tributarios de la Provincia, tomando en consideración los distintos elementos de la obligación tributaria, entre los cuales se encuentra la base imponible y las distintas alícuotas aplicables sobre la misma en cada uno de los tributos locales, y en función de ello diseñar las herramientas que resulten necesarias para corregir posibles inequidades tributarias, como pareciera ocurrir con el impuesto a la patente analizado.

Finalmente no parecería necesario explicar lo inapropiado de un aumento de tal naturaleza para los titulares de la amplia variedad de vehículos que resultan alcanzados por el tributo - automóviles familiares, vehículos destinados al transporte de cosas, cargas y pasajeros, tractores y maquinas agrícolas y motocicletas entre muchos otros- que hacen uso de los mismos no solo para facilitar su vida cotidiana sino también para poder llevar adelante su actividad económica.

Es por ello que le solicitamos al Poder Ejecutivo que se sirva informar las razones del abusivo aumento registrado en el impuesto sobre la Patente Única correspondiente a este año en curso, así como que arbitre las medidas que considere necesarias para corregirlo, a los fines que el mismo no supere el promedio de incremento que resulte razonable, y por ello pido



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

a los Diputados y Diputadas que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Comunicación.

**Lorena Ulieldin**  
**Diputada Provincial**